



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

# INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN



**"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"**

**AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN (CAS)**

**N° 001-2024-INR**

**(DECRETO LEGISLATIVO N° 1057)**

**ENERO – FEBRERO**

**2024**



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)**

**I. GENERALIDADES**

**1. Objeto de la Convocatoria**

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN requiere seleccionar y contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por **necesidad transitoria**, a través del presente Proceso de Selección CAS N° 001-2024-INR 182 plazas de personal de la salud asistencial y administrativo que reúna los requisitos y cumpla con el perfil establecido para ocupar los puestos vacante de:

N°	CÓDIGO	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	MONTO	N° DE PLAZAS	
1	PS-01	DPTO. ENFERMERIA	DPTO. ENFERMERIA	ENFERMERA/O	S/. 4,840.00	23	
2	PS-02			ENFERMERA/O ESPECIALISTA	S/. 5,290.00	5	
3	PS-03			TECNICO/A ENFERMERIA	S/. 2,890.00	31	
4	PS-04			TECNICO/A ENFERMERIA	S/. 2,890.00	5	
5	PS-05	DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION, DOCENCIA Y ATENCION EN AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	DEIDAADT	MEDICO ESPECIALISTA (CARDIOLOGIA)	S/. 7,990.00	1	
6	PS-06			MEDICO ESPECIALISTA (NEUMOLOGIA)	S/. 7,990.00	1	
7	PS-07			MEDICO ESPECIALISTA (RADIOLOGIA)	S/. 7,990.00	1	
8	PS-08			MEDICO ESPECIALISTA (RADIOLOGIA - OIT)	S/. 7,990.00	1	
9	PS-09			MEDICO ESPECIALISTA (PATOLOGIA CLINICA)	S/. 7,990.00	3	
10	PS-10			MEDICO ESPECIALISTA (REHABILITACION)	S/. 7,990.00	1	
11	PS-11			MEDICO ESPECIALISTA (REHABILITACION - RP)	S/. 7,990.00	1	
12	PS-12			ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (ING. BIOMECANICO/INDUSTRIAL	S/. 7,000.00	1	
13	PS-13			TECNOLOGO MEDICO EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION (RP)	S/. 4,840.00	1	
14	PS-14			TECNICO/A EN BIOMECANICA	S/. 2,890.00	13	
15	PS-15			TECNOLOGO MEDICO EN RADIOLOGIA	S/. 4,840.00	1	
16	PS-16			TECNICO/A EN RADIOLOGIA	S/. 2,890.00	2	
17	PS-17			TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO	S/. 4,840.00	5	
18	PS-18			TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO (MICROBIOLOGIA)	S/. 4,840.00	1	
19	PS-19			TECNICO/A EN LABORATORIO	S/. 2,890.00	4	
20	PS-20			SERVICIO DE NUTRICIÓN	NUTRICIONISTA	S/. 4,840.00	5
21	PS-21			SERVICIO DE FARMACIA	QUIMICO FARMACEUTICO	S/. 4,840.00	7
22	PS-22	TECNICO/A EN FARMACIA	S/. 2,890.00		6		
23	PS-23	DIRECCION EJECUTIVA DE INVESTIGACION DOCENCIA "REHABILITACION INTEGRAL EN FUNCIONES MOTORAS (LESIONES MEDULARES)	HOSPITALUACION	MEDICO ESPECIALISTA (MEDICINA FISICA Y REHABILITACION)	S/. 7,990.00	6	
24	PS-24			MEDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA/INTENSIVISTA)	S/. 7,990.00	6	
25	PS-25			MEDICO ESPECIALISTA (NEUROLOGIA)	S/. 7,990.00	1	
26	PS-26			TECNOLOGO MEDICO TERAPIA FISICA Y REHABILITACION (CARDIORESPIRATORIO)	S/. 4,840.00	3	
27	PS-27			TECNOLOGO MEDICO TERAPIA FISICA Y REHABILITACION	S/. 4,840.00	7	
28	PS-28			PSICOLOGO/A	S/. 4,840.00	2	
29	PS-29			TECNOLOGO MEDICO TERAPIA DE LENGUAJE	S/. 4,840.00	1	
30	PS-30	(LESIONES MEDULARES)	UCIN	TECNOLOGO MEDICO TERAPIA OCUPACIONAL	S/. 4,840.00	6	
31	PS-31			TRABAJADOR/A SOCIAL	S/. 4,840.00	1	



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)**

N°	CÓDIGO	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	CARGO	MONTO	N° DE PLAZAS
32	PS-32	ECONOMIA	ECONOMIA	TECNICO/A ADMINISTRATIVO	S/. 2,890.00	1
33	PS-33	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (ING ELECTRONICO/BIOMECANICO)	S/. 7,000.00	1
34	PS-34			PILOTO DE AMBULANCIA	S/. 2,890.00	1
35	PS-35			TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES	S/. 2,890.00	1
36	PS-36			TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES	S/. 2,890.00	1
37	PS-37			TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES	S/. 2,890.00	1
38	PS-38			TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES	S/. 2,890.00	1
39	PS-39			OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA	EPIDEMIOLOGIA	MEDICO ESPECIALISTA (REHABILITACION/EPIDEMIOLOGO)
40	PS-40	ENFERMERA/O EN SALUD PUBLICA	S/. 5,290.00			1
41	PS-41	ENFERMERA/O EN SALUD PUBLICA	S/. 5,290.00			1
42	PS-42	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	S/. 7,000.00			1
43	PS-43	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	OEI	TECNICO/A ADMINISTRATIVO (REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA)	S/. 2,890.00	1
44	PS-44			TECNICO/A ADMINISTRATIVO (ARCHIVO)	S/. 2,890.00	1
45	PS-45			TECNICO/A ADMINISTRATIVO (SOFTWARE)	S/. 2,890.00	2
46	PS-46			ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (ING SISTEMAS/INFORMATICA/AFINES)	S/. 7,000.00	1
47	PS-47			ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (ING TELECOMUNICACIONES/SISTEMAS/AFINES)	S/. 7,000.00	1
48	PS-48			TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	S/. 2,890.00	1
49	PS-49			TECNICO EN TELECOMUNICACIONES	S/. 2,890.00	1
50	PS-50	OFICINA DE GESTION DE CALIDAD	OFICINA DE GESTION DE CALIDAD	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	S/. 5,290.00	1
51	PS-51			PSICOLOGO/A	S/. 4,840.00	2
52	PS-52			ENFERMERA/O	S/. 4,840.00	1
53	PS-53			MEDICO	S/. 7,090.00	1
54	PS-54		ESPECIALISTA EN GESTIÓN EN SALUD	S/. 7,990.00	1	
55	PS-55	DIRECCIÓN GENERAL	UNIDAD FUNCIONAL DE PRESTACIÓN AL ASEGURADA (UFGA)	ENFERMERA/O	S/. 4,840.00	1
56	PS-56			ENFERMERA/O ESPECIALISTA	S/. 5,290.00	2
57	PS-57			MEDICO	S/. 7,090.00	2
<b>TOTAL</b>						<b>182</b>

## 2. Área usuaria

- Departamento de Enfermería
- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico Y Tratamiento.
  - Servicio de Radiología
  - Servicio de Laboratorio
  - Servicio de Nutrición
  - Servicio de Farmacia
- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral de Funciones Motoras
- Oficina de Economía
- Oficina de Servicios Generales
- Oficina de Epidemiología
- Oficina de Estadística e Informática
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Unidad Funcional de Prestación al Asegurado



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Oficina de Personal

4. Base Legal

- a. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y demás modificatorias.
- c. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- d. Decreto Supremo N° 311-2022-EF, que aprueba el incremento mensual de los servidores, directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057, así como de las Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.
- e. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- f. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por el Decreto Legislativo N° 1417, que promueve la inclusión de las Personas con Discapacidad.
- g. Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- h. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- i. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- j. Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- k. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- l. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- m. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM
- n. Decreto Supremo N° 003-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- o. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP".
- p. Resolución Ministerial N.° 763-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en el Ministerio de Salud"



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)**

- q. Ley N° 31396, Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- r. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, formaliza la modificación del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010- SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011- SERVIR/PE.
- s. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D. L N° 1057.
- t. Decreto Legislativo N° 1602, Decreto Legislativo que modifica La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la Gestión Pública a través del tránsito de las Entidades Públicas y promover el acceso meritocrático de los Servidores Civiles al Régimen del Servicio Civil, y dicta otras disposiciones.
- u. Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias.

**II. PERFIL DEL PUESTO:**

Los requisitos establecidos para el perfil de puesto se encuentran detallados en los Formatos de Perfil de Puesto (Ver Anexos)

REQUISITOS	DETALLE
<b>Experiencia laboral</b>	En los anexos se consigna la experiencia laboral de acuerdo al perfil del puesto tipo (El SERUMS no es considerado como experiencia laboral).
<b>Competencias</b>	En los anexos se consigna las competencias de acuerdo al perfil del puesto tipo
<b>Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios</b>	En los anexos se consigna la formación académica requerida de acuerdo al perfil del puesto tipo, para el caso de los profesionales de la salud, deberán acreditar haber realizado SERUMS.
<b>Cursos y/o estudios de especialización</b>	En los anexos se consigna los cursos de acuerdo al perfil del puesto tipo (Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los estudios de especialización no menos de 90 horas, actualizados en lo últimos 05 años)
<b>Conocimientos para el puesto y/o cargo:</b>	No es necesario ACREDITARLO, únicamente DECLARAR

De acuerdo a lo solicitado, el/la postulante debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

- A.** En lo que se refiere a la **experiencia general y específica**, el/la postulante debe acreditar con los certificados, constancias de trabajo, contratos, adendas, resoluciones por designación o similar, u otros documentos en los que se indique obligatoriamente cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o la prestación de servicios. En caso contrario, dichos documentos no se toman en cuenta en la evaluación respectiva.



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

En el caso de presentar órdenes de servicio, estas deben estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación del servicio se efectuó a favor de la entidad emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad. En caso contrario, no son considerados para la contabilización de la experiencia (general y/o específica).

Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contabiliza de la siguiente manera:

- a) El tiempo de prácticas preprofesionales realizadas en instituciones públicas o privadas por un período no menor de tres meses o hasta que se adquiriera la condición de egresado.
- b) El tiempo de prácticas profesionales realizadas dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la formación técnica o universitaria requerida.
- c) En ambos casos, la fecha de egreso del/la postulante debe estar registrado. En caso contrario, la experiencia general se contabiliza desde la fecha de obtención del grado académico (bachiller), y/o título técnico o profesional registrado, en ese orden.

El Servicio Civil de Graduandos (SECIGRA) solo se contabiliza como tiempo de servicios prestados al Estado si se prestó durante el año completo.

Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o profesional completa (solo secundario o estudios técnicos y/o universitarios en curso), se considera cualquier experiencia laboral.

- B. Cursos:** Los cursos deben tener un mínimo de doce (12) horas de capacitación. Se pueden considerar cursos que tengan un mínimo de ocho (08) horas; siempre que sean organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas y deberán estar actualizados en los últimos cinco (05) años.

- C. Programas de especialización y/o diplomados:** Deben consignar aquellos programas de especialización y/o diplomados, con una duración no menor de 90 horas. Se pueden considerar programas de especialización o diplomados que tengan una duración menor a noventa (90) horas, siempre que sean mayor o igual a ochenta (80) horas y organizadas por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Los certificados y/o constancias de los programas de especialización y/o cursos deben indicar el número de horas lectivas, no siendo tomados en cuenta si no contienen dicha indicación.



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

- D. **SERUMS:** El Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) es una acción complementaria que realizan los profesionales de la salud como requisito para acceder a vacantes laborales en el Estado. Por tal motivo, al no tener naturaleza laboral ni modalidad formativa de servicios, su tiempo de duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.
- E. **Residentado Médico:** La Ley N° 30453 lo reconoce como modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización, por lo que su duración no se considera como experiencia general o específica para concursos públicos.
- F. **Practica preprofesional y práctica profesional:** Ley N° 31396, que reconoce las practicas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.

III. **CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:**

Principales funciones a desarrollar:

- Según descripción en el Perfil de Puesto (Anexo N° 02)

IV. **CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de desarrollo del puesto	Av. Defensores del Morro 264 - Chorrillos
Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2024, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
Remuneración mensual	Se consigna la remuneración de acuerdo al perfil de puesto tipo, las cuales incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como, toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.
Horario/Modalidad de Trabajo (*)	El horario será establecido por el órgano/unidad requirente según la necesidad de servicio y la modalidad de trabajo es presencial.

(\*) **Modalidad de trabajo**

- **Presencial:** Implica la asistencia física del/la servidor/a durante la jornada de trabajo.



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)**

**V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:**

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CONVOCATORIA	ÁREA RESPONSABLE
<b>ETAPA DE CONVOCATORIA Y RECLUTAMIENTO</b>			
1	Publicación y Difusión de la Convocatoria en el Portal Talento Perú - SERVIR <a href="https://talentoperu.servir.gob.pe/">https://talentoperu.servir.gob.pe/</a>	Del 17 al 30 de enero de 2024.	Comité de Selección
	Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Web Institucional del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN <a href="https://www.gob.pe/inr">https://www.gob.pe/inr</a>		
2	Recepción de solicitudes de postulación, a través de <b>mesa de partes (presencial)</b> en el horario de 08:00 a 16:00 horas.	31 de enero y 01 de febrero de 2024.	Postulante
<b>EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>			
3	Evaluación Curricular (Anexo N°05) con los documentos sustentatorios.	02 al 08 de febrero de 2024.	Comité de Selección
4	Publicación de Resultado de Evaluación de Curricular (Página web: <a href="https://www.gob.pe/inr">https://www.gob.pe/inr</a> )	09 de febrero de 2024.	Comité de Selección
5	Evaluación de conocimientos* *El lugar y horario para rendir la prueba de conocimientos será publicado oportunamente en la web institucional (Página web: <a href="https://www.gob.pe/inr">https://www.gob.pe/inr</a> )	12 al 14 de febrero de 2024.	Comité de Selección
6	Publicación de Resultado de la Evaluación de Conocimientos (Página web: <a href="https://www.gob.pe/inr">https://www.gob.pe/inr</a> )	15 de febrero de 2024.	Comité de Selección
7	Entrevista Personal* *El lugar y horario donde se llevará a cabo la entrevista será publicado oportunamente en la web institucional (Página web: <a href="https://www.gob.pe/inr">https://www.gob.pe/inr</a> )	16 y 19 de febrero de 2024.	Comité de Selección
8	Publicación de Resultado de la Entrevista Personal (Página web: <a href="https://www.gob.pe/inr">https://www.gob.pe/inr</a> )	20 de febrero de 2024.	Comité de Selección
9	Publicación de Resultados Finales (Página web: <a href="https://www.gob.pe/inr">https://www.gob.pe/inr</a> )	20 de febrero de 2024.	Comité de Selección



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
10	Suscripción del Contrato	A partir del 21 de febrero de 2024.	Oficina de Personal

VI. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes para participar en el proceso de selección CAS deben presentar su solicitud de postulación en medio físico (sobre cerrado) debidamente foliado de atrás hacia adelante, con la enumeración indicada en la parte superior derecha de cada hoja y firmado en todo su contenido, tomando conocimiento de la documentación a presentar, según lo establecido en las presentes bases administrativas. Asimismo, deberán rotular con letra LEGIBLE su expediente de postulación de la siguiente manera:

**ATENCIÓN: COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS 2024**

**APELLIDOS Y NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**DNI:** \_\_\_\_\_ **CELULAR:** \_\_\_\_\_

**CÓDIGO DE POSTULACIÓN: PS N°** \_\_\_\_\_

**CARGO Y ORGANO AL QUE POSTULA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**N° DE FOLIOS ADJUNTOS:** \_\_\_\_\_

\*El Código de Postulación se encuentra descrito en el numeral I de las presentes bases.

Los/as postulantes deben presentar su solicitud de postulación a través de Mesa de Partes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN (Av. Defensores del Morro 264 - Chorrillos), en el horario de 08:00 a 16:00 horas en la fecha establecida según cronograma. Una vez culminada la fecha y hora establecida para la recepción de solicitudes, no se aceptará la presentación de ningún expediente.

Los/as postulantes deben tener en cuenta al momento de registrar su postulación que la ficha de resumen curricular (Anexo N° 05) sea llenada en su totalidad según corresponda y debidamente firmada, en caso de omitir algún dato, el postulante será descalificado.

**NOTA:**

Los/as postulantes son responsables de los datos consignados en la Ficha de Resumen Curricular (Anexo N° 05), la cual tiene carácter de declaración jurada



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)**

sujeta a fiscalización posterior, conforme a lo dispuesto en los numerales 34.1 y 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Es aplicable a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la prohibición de doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, así como el tope de ingresos mensuales que se establezcan en las normas pertinentes.

### VII. FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tienen un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

ETAPAS - EVALUACIONES		PUNTAJE	
<b>EVALUACION CURRICULAR</b>			
a.	Experiencia	20	
b.	Formación académica, cursos y/o estudios de especialización	20	
<b>Puntaje Total de la Evaluación de la Ficha Resumen Curricular</b>		<b>40</b>	
<b>EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS</b>		<b>PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Puntaje Total de Conocimiento		<b>18</b>	<b>30</b>
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>		<b>PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Puntaje de Entrevista personal		<b>18</b>	<b>30</b>
<b>Puntaje total del Proceso de Selección (incluidas todas las evaluaciones)</b>		<b>76</b>	<b>100</b>

**Nota:** Cada etapa es eliminatoria y para pasar a la siguiente debe cumplir con el puntaje mínimo requerido, el puntaje total aprobatorio será de 76 puntos mínimo.

### VIII. DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

**A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO** - El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno de los/as postulantes cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- Cuando los/as postulantes no obtengan nota aprobatoria en las distintas etapas.



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

- Cuando ninguno de los/as postulantes se presente de manera física a alguna de las evaluaciones de las distintas etapas.
- Cuando el/la ganador/a no se presente de manera física a la suscripción del contrato dentro de los plazos establecidos y/o no exista accesitario/a.
- La Oficina de Personal, comunica al área usuaria que en el proceso de selección ha sido declarado desierto. Para efectuar una nueva convocatoria es suficiente que ésta reitere la necesidad de contratación.

**B. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN** - El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Desaparición de la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

**IX. BASES GENERALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los candidatos que no cumplan con el Perfil mínimo requerido y con las formalidades exigidas en la presente sección, son calificados como **"No Cumple"** en la etapa de "Evaluación de Ficha de Resumen Curricular".

Las fases de la etapa de selección son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tienen el carácter de eliminatorio.

El personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN que por razones de desarrollo personal y profesional postulan a un cargo de mayor importancia o igual rango, lo hacen en iguales condiciones que los postulantes externos, garantizándose el principio de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

El/la postulante solamente podrá optar por presentarse a una sola plaza en el proceso CAS, no se aceptará la postulación a dos o más plazas CAS, dentro de las mismas fechas de las convocatorias. Quedando automáticamente en todos los procesos como **NO ADMITIDO**.

**A. DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

**OBLIGATORIOS:**

Los postulantes presentan la ficha de resumen curricular (Anexo N° 05) y la declaración jurada (Anexo N° 06), ingresando sus datos tomando como base el numeral II de las presentes bases.

Los postulantes deberán adjuntar al Anexo N° 05 los documentos que acrediten los requisitos señalados en el perfil de puesto.

La ficha de resumen curricular - Anexo N° 05 y el Anexo N° 06 deben estar debidamente firmados.



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

Los datos que consignen tienen carácter de Declaraciones Juradas, los mismos que están sujetos a fiscalización posterior conforme a las disposiciones contenidas en los numerales 34.1, 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado da Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**FACULTATIVOS:**

**a) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas**

Bonificación del 10% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a los licenciados/as de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de "Acuartelado" que hayan llegado hasta dicha subetapa y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

$$\text{Puntaje Total (PT) + 10\% Bonificación Lic. FF.AA. = Puntaje Final}$$

**b) Bonificación por Discapacidad**

Bonificación del 15% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a la persona con discapacidad que haya llegado hasta dicha subetapa y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

$$\text{Puntaje Total (PT) + 15\% Bonificación Discapacidad = Puntaje Final}$$

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas o de persona con discapacidad y acreditarlas con una copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado/a de las Fuerzas Armadas y copia simple del documento del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), respectivamente.

Si el/la postulante posee alguna condición que requiera ajustes razonables para la ejecución de las etapas del proceso de selección, debe declararla a la hora de realizar la solicitud de postulación, señalando el tipo de ajuste requerido.

Si el/la postulante tiene derecho a la Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas y a la Bonificación por Discapacidad, ambas bonificaciones se suman y otorgan una bonificación total de 25% sobre el puntaje total.

$$\text{Puntaje Total (PT) + 25\% (Bonificación Lic. FF.AA. + Bonificación Discapacidad) = Puntaje Final}$$



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

c) **Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento**

Bonificación del 20% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos, o hayan establecido récords o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas, siempre que el currículum

vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 16% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres (3) primeros lugares, o hayan establecido récords o marcas sudamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 12% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o establecido récords o marcas bolivarianas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 8% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Bonificación del 4% en la Evaluación Curricular a los/as deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récords o marca nacionales, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.

Para tales efectos, el/la postulante deberá declarar en la Ficha de Resumen Curricular su condición de Deportista Calificado de Alto nivel y acreditarla mediante Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el mismo que deberá encontrarse vigente.

De formularse alguna consulta respecto a las Bases del Proceso, el/la postulante podrá realizarla al correo electrónico [convocatoriasinr@inr.gob.pe](mailto:convocatoriasinr@inr.gob.pe)



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

X. **CRITERIOS DE EVALUACION**

A. **EVALUACION CURRICULAR**

Los/as postulantes que no cumplen con el perfil mínimo de puesto o con las formalidades descritas en el punto II no son considerados para la siguiente fase.

B. **EVALUACION DE CONOCIMIENTOS**

Aquellos/as postulantes que hayan pasado la Evaluación Curricular acceden a la Evaluación Técnica de Conocimientos presencial, basada en un examen con 10 preguntas, cada pregunta tendrá un puntaje de 3 puntos. El lugar y la hora donde se llevará a cabo la evaluación técnica de conocimientos se publicará oportunamente en el Portal Institucional Web.

En caso se detecte durante la evaluación técnica de conocimientos o con posterioridad a ella, algún tipo de irregularidad, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

C. **ENTREVISTA PERSONAL**

Aquellos/as postulantes que hayan superado la etapa de Evaluación Curricular acceden a la Entrevista Personal que se realizará de manera presencial, cuyo horario y lugar será publicado oportunamente a través del Portal Institucional Web del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN (<https://www.gob.pe/inr>).

Para la ejecución de la entrevista personal es necesario que el/la postulante muestre su Documento Nacional de Identidad en original.

Es responsabilidad del/la postulante asegurar su participación presencial sin inconvenientes.

D. **RESULTADOS DEL PROCESO**

Los resultados son publicados en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/inr>).

XI. **IMPUGNACIÓN**

El/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final luego de la publicación de los resultados finales, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha de publicación, el cual será resuelto por el Comité de Selección dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentado. De considerarlo pertinente, el/la postulante que no estuviera de acuerdo con el resultado final tiene expedito su derecho de interponer recurso de apelación, el cual será elevado al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del referido Tribunal y conforme los criterios establecidos por éste.



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)

Solo son impugnables los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de Sala Plena N° 008-2020- SERVIR/TSC, por lo que no procede impugnar resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

XII. SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

Para efectos de la suscripción y registro del contrato, el/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Declaraciones Juradas (DJ) y Ficha Única de Datos (FUD), archivos que encontrará en el siguiente enlace publicado.
2. Certificado Único Laboral para Personas Adultas (Certiadulto)
3. En caso de haber contado con vínculo laboral con el Estado, gestionar oportunamente y previa a la suscripción del contrato la baja en el aplicativo AIRHSP salvo que se encuentren dentro de alguno de los supuestos de excepción de la prohibición de doble percepción.
4. Una vez corroborada la entrega de la documentación, se procederá a suscribir el contrato.

Para el caso de los ganadores, de contar con alguna consulta, contactarse al correo electrónico ([convocatoriasinr@inr.gob.pe](mailto:convocatoriasinr@inr.gob.pe)).

De formularse alguna consulta, los/as ganadores/as la realizan al personal a cargo de la contratación a los siguientes canales de comunicación: teléfono (01 7173200) anexo (2269) en horario de lunes a viernes de (8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:00pm), o al correo electrónico [convocatoriasinr@inr.gob.pe](mailto:convocatoriasinr@inr.gob.pe).

En caso se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el estado, se procederá a llamar al/la siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario/a.



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2024-INR  
(Decreto Legislativo N° 1057)**

**NOTA:**

- Los/as postulantes antes de proceder a participar en el proceso deben tomar conocimiento del contenido del proceso, sus etapas y anexos debiendo acceder a la ruta siguiente: <https://www.gob.pe/inr>.
- Los/as postulantes pueden acceder y descargar el Anexo N°5 y el Anexo N°6, ingresando mediante Internet Explorer y/o Google Chrome a la ruta siguiente: <https://www.gob.pe/inr>

COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS N° 001-2024-INR  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "ADRIANA REBAZA FLORES"  
AMISTAD PERÚ – JAPÓN